



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00273

***Ref: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
entre Compañeros Permanentes.***

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del extinto CARLOS ALBERTO ARANGO VALENCIA, quien en vida se identificaba con la C.C. Nro. 71.667.365, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dra. HELLEN YULIETH MARTINEZ VELEZ, quien se localiza en el Tel: 3192695209, correo electrónico hellenjmv@gmail.com.

Una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

NOTIFIQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ